

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE COPIAS Y CERTIFICACION DE EXPEDIENTES

Requisitos del Trámite:

Imprima o retire de nuestra plataforma el presente formulario. Complételo y entréguelo en la recepción del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

En caso de requerir certificación: Debe aportar los siguientes timbres: **¢12,50 fiscales** por concepto de reintegro; adicionalmente **¢6,25 fiscales** por el primer folio, **¢2,50** fiscales por cada folio adicional; así como un único timbre por **¢5 de archivo**, (art. 247 inciso 9 y 273 inciso 21 del Código Fiscal Ley No. 8; artículo 3 de la Ley N° 7202).

Entidad recaudadora: Banco de Costa Rica (BCR). Si cancela mediante: a) entero bancario, debe presentar ambos recibos original y copia (se devolverá copia debidamente cancelada). b) timbres en estampillas, debe presentarlas **sin adherir y sin señas de uso**.

Trámite es personal. Si usted no es parte en el expediente ni abogado, debe presentar **autorización** firmada por parte interesada, autenticada por Abogado (art. 272.1 Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227).

Datos del solicitante

Nombre completo:
Número de documento de identidad:
Teléfonos para contactarlo:
Correo electrónico:

Indique el número de expediente solicitado

Expediente:

Tipo de trámite solicitado (marque con X)

- Certificación de todo el expediente (o indique los folios)** _____
- Copia simple de todo el expediente (o indique los folios)** _____

RECUERDE: Nuestras oficinas únicamente ofrecen copias electrónicas de los expedientes solicitados (debe aportar disco compacto "CD" en blanco para su retiro). En caso de requerir certificación física, debe acompañar su solicitud con las copias impresas del expediente que requiere certificar. Toda certificación solicitada mediante el presente formulario debe retirarse en la Plataforma de Atención al Consumidor, **diez días hábiles posteriores a la solicitud** (art. 6 Ley de Regulación del Derecho de Petición N°9097).

Fecha de la solicitud

Firma del solicitante